

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 146-2013 PRORROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, **13 JUN. 2013**

R. EX. N° **1495**

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos Similares Aguas Claras de Mañihueico; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 146/2013, de fecha 30 de mayo de 2013; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 1025 de 2007, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 1390 de 2012, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1390 de 2012, de esta Subsecretaría, se aprobó el segundo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Mañihueico Sector A, X Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos Similares Aguas Claras de Mañihueico y se estableció para el titular la obligación de entregar el tercer informe de seguimiento entro de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el tercer informe de seguimiento, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) N° 146/2013, citado en Visto, el Jefe de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.


RESUELVO:

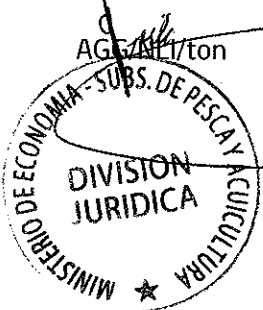
1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el tercer informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 1390 de 2012, de esta Subsecretaría, que aprobó el segundo informe de seguimiento para el área correspondiente al sector denominado **Mañihueico Sector A, X Región**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 1025 de 2007, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos Similares Aguas Claras de Mañihueico, R.U.T. N° 65.101.500-6, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal con el N° 2004 de fecha 24 de julio de 2002, con domicilio en Avenida Presidente Ibañez N° 1312, Villa San Rafael, Puerto Montt, X Región.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE


PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


AG/AL/ton

